

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:
Expedientes:

Demandante:
Demandado:
Asunto:

Controversia Contractual
110013336038201800191-00
110013336037201800215-00
ADA S.A.
Bogotá D.C. - Secretaría Distrital de la Mujer
Reprograma Audiencia de Pruebas

El Despacho recuerda que para el presente asunto se señaló el 20 de abril de 2023, a las 10:30 am, para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas; sin embargo, con correo electrónico del 19 de abril de 2023¹, el apoderado de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la diligencia por quebrantos de salud, solicitud a la que el Juzgado accedió², razón por la cual no se llevó a cabo la audiencia en la fecha y hora programada.

Ahora, revisado el proceso de la referencia, se observa que no se ha recaudado la prueba decretada en el numeral **1.1.4**, concerniente a un dictamen pericial de parte de un profesional en áreas como la Economía, Administración de Empresas, Contaduría a cargo del apoderado de la ADA S.A. por lo que, en consideración a la importancia que este medio de prueba pueda llegar a tener en el proceso de la referencia, se insistirá en su práctica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la Audiencia de Pruebas dentro de la presente actuación para el día **DIECINUEVE (19) de JULIO del DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **OCHO y TREINTA** de la mañana (**8:30 a.m.**).

SEGUNDO: ADVERTIR a los sujetos procesales que la audiencia se celebrará en forma virtual, por lo que oportunamente recibirán en sus respectivos correos la invitación.

TERCERO: REITERAR la prueba decretada en el numeral 1.1.4 del auto de pruebas proferido en audiencia inicial del 29 de septiembre de 2022, concerniente a un dictamen pericial de un profesional en áreas como la Economía, Administración de Empresas, Contaduría a cargo del apoderado de la ADA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

KYRR

Correos electrónicos
Parte demandante: miguel.gil@ada.co; cesar.echeverri@ada.co; dirección.administrativa@ada.co
Parte demandada: azota@sdmujer.gov.co; notificacionesjudiciales@sdmujer.gov.co; gestiondocumental@sdmujer.gov.co; cmorris@sdmujer.gov.co
Tercero con interés: notificacionesjudiciales@confianza.com.co; susana.zarta@padillacastro.com
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co;

¹ Ver documentos digitales denominados "81.- 20-04-2023 CORREO SOLICITUD APLAZAMIENTO" y "82.- 20-04-2023 SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA" del Cuaderno 7.
² Ver documento digital denominado "83.- 20-04-2023 APLAZAMIENTO AUDIENCIA PRUEBAS" del Cuaderno 7.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7090bf0826f068277388d00f7f34fe52293597b2c9989b7ad573089139de51d**

Documento generado en 24/04/2023 08:53:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>